



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

**Fundación: 30 de Agosto de 1901**

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

## CONTRATO N° 28/2025

### CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 778 DON VICENTE ROLÓN

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. María Cristina Espínola Franco**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, la **FIRMA VISA CONSTRUCCIONES CON RUC: 4522876-0**, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL **SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.522.876 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 778 DON VICENTE ROLÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BÁSICA N°  
778 DON VICENTE ROLÓN

#### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

VICTOR R. DEL PUERTO G.  
VISA CONSTRUCCIONES  
RUC: 4522876-0



*M. C. Espínola Franco*  
María Cristina Espínola Franco  
Intendente  
Municipalidad de Escobar



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

**Fundación: 30 de Agosto de 1901**

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 470897.

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 71/2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Provisión y colocación de cartel de obra 1,50 x 1,20m	1,00	1.275.000	1.275.000
2	Limpieza perimetral de terreno	500,00	8.500	4.250.000
3	Excavación y cimiento de piedra bruta colocada, 0,30m de ancho altura promedio de 0,50m	120,00	51.000	6.120.000
4	Mampostería de nivelación	500,00	34.000	17.000.000
5	Revoque de nivelacion con pintura incluida	250,00	42.500	10.625.000
6	Cerco perimetral, poste hormigón prefabric. altura 2,50 m+alambre de púas + tejido 2", alambre lisa dulce de N° 12	500,00	297.500	148.750.000
7	Porton estructura de caño galvanizado + tejido acceso principal y peatonal seg. detalle	2,00	2.550.000	5.100.000
8	Portico de acceso principal con cimiento de PBC y pilares de ladrillo visto	1,00	13.500.000	13.500.000
9	Acceso vehicular	1,00	4.050.000	4.050.000
10	Limpieza final y retiro de escombros	1,00	2.430.000	2.430.000
				<b>213.100.000</b>

La suma de guaraníes DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO MIL.

VICTOR R. DEL PUERTO G.  
VIA CONSTRUCCIONES  
RUC: 522676-0



*Maria Cristina Espinola Franco*  
Maria Cristina Espinola Franco  
Intendente  
Municipalidad de Escobar



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

**Fundación: 30 de Agosto de 1901**

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

## Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

## Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE LA FUNCIONARIA JUANA LETICIA BENITEZ PANIAGUA.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

VICTOR R. DEL PUERTO G.  
VIA CONSTRUCCIONES  
RUC: 4522876-0



Maria Cristina Espinola Franco  
Intendente  
Municipalidad de Escobar



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

**Fundación: 30 de Agosto de 1901**

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

## IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS

Las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

VICTOR R. DEL PUERTO G.  
VIA CONSTRUCCIONES  
RUC/4522876-0



Maria Cristina Espinola Franco  
Intendente  
Municipalidad de Escobar



# MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

**Fundación: 30 de Agosto de 1901**

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda, según dice el art. 63 de la Ley 7021/22.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar República del Paraguay a los 30 días, de mes julio y año 2025

Firmado por: \_\_\_\_\_ Lic. María Cristina Espínola F. en nombre de la Contratante.



Firmado por: \_\_\_\_\_ VISA CONSTRUCCIONES en nombre del Proveedor.

VICTOR R. DEL PUERTO G.  
VISA CONSTRUCCIONES  
RUC: 4522876-0